

Sistema de Legislación Empresarial
Publicación Nro.2953 de fecha lunes 18 de diciembre de 2006
Confederación de Empresarios Privados de Bolivia
Texto de Consulta

LEY N° 3542
LEY DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2006

ALVARO GARCIA LINERA
PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1. Se declara de prioridad nacional, departamental y regional, la ejecución y conclusión del Proyecto “Museo Ferroviario” en la ciudad de Uyuni, capital de la Provincia Antonio Quijarro del Departamento de Potosí; como una alternativa de mayor potenciamiento de la actividad turística en el sudoeste potosino.

ARTICULO 2. El Poder Ejecutivo, a través de las instancias pertinentes, y la Prefectura del Departamento de Potosí, en coordinación con el Gobierno Municipal de Uyuni, quedan como responsables del financiamiento y ejecución del Proyecto.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil seis años.

Fdo. Santos Ramírez Valverde, Edmundo Novillo Aguilar, Ricardo Alberto Díaz, Félix Rojas Gutiérrez, Oscar Chirinos Alanoca, Alex Cerrogrande Acarapi.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil seis años.

FDO. ALVARO MARCELO GARCIA LINERA PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA, Walker San Miguel Rodríguez Ministro de Defensa Nacional e Interino de la Presidencia, Félix Patzi Paco.